

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.053

Lunes 20 de Enero de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2597294

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

#### RECTIFICA DECRETO SUPREMO N° 307, DE 2024, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 316.- Santiago, 30 de septiembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32, N° 16 y 105 del decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en los decretos supremos N° 533, de 2020, y N° 307, de 2024, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

- Que, mediante decreto supremo N° 307, de fecha 27 de septiembre de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se concedió el retiro voluntario, en el carácter de absoluto, al entonces General Director de Carabineros de Chile, don Ricardo Alex Yáñez Reveco.
- Que, la solicitud de retiro voluntario referida en el considerando precedente, fue presentado por el interesado con fecha 27 de septiembre de 2024.
- Que, el literal b), del mencionado decreto supremo, contiene un error de referencia, al señalar, como fecha de presentación de la solicitud de retiro voluntario, el 27 de diciembre de 2024, cuestión que no afecta la parte resolutive de dicho acto administrativo, donde se señala correctamente la fecha en la cual se concede el referido retiro.
- Que, conforme el artículo 62, de la ley N° 19.880, la autoridad que dictó un acto administrativo puede, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, rectificar los errores de referencia que se presenten en estos.
- Que, teniendo presente lo anterior, vengo en decretar lo siguiente,

Decreto:

1. Rectifíquese el decreto supremo N° 307, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de reemplazar, en el literal b) de sus considerandos, la palabra “diciembre” por “septiembre”.

CVE 2597294

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Mandátase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, se incorpore al legajo de antecedentes del decreto supremo N° 307, de 2024, de este origen.

Anótese, tómesese de razón, comuníquese y publíquese.- CAROLINA TOHÁ MORALES, Vicepresidenta de la República.- Manuel Monsalve Benavides, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Vanessa Marimón Fuentes, Subsecretaria del Interior (S).

